

**XVI ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

**6-8 de noviembre de 2013**

**MESA DE TRABAJO B**

**Evaluación y calificación en el ECTS: análisis de casos y conflictos**

***Coordinadores***

**José Rafael Guillamón Fernández**

**Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia**

**María Acale Sánchez**

**Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz**

**CONCLUSIONES**

El sistema de ECTS ha afectado a la práctica totalidad de los componentes del modelo educativo de educación superior, y entre ellos, a la evaluación. En este sentido, producida ya la implantación plena del EEES, estamos en disposición de apreciar las posibles disfunciones que ha traído consigo.

En concreto, la referencia a las competencias y a objetivos de aprendizaje elevados que van más allá de lo meramente cognocitivo, ha supuesto una verdadero giro en el sistema de evaluación. En poco tiempo, se ha pasado de la evaluación basada en exámenes a la evaluación continua como medio para verificar la adquisición de competencias, destrezas y habilidades.

El cambio de concepción afecta a varios aspectos del sistema de evaluación:

- a su diseño, por cuanto requiere una programación detallada y la necesaria difusión de ésta entre los estudiantes;
- al lugar que ocupa, ya que no se sitúa al final, sino que afecta a todo el proceso de enseñanza y aprendizaje;
- a las tareas de evaluación, que dejan de limitarse al examen, para incorporar un complejo sistema de actividades;
- a la intencionalidad de la evaluación, ya que ésta deja de ser exclusivamente sancionadora, para ser eminentemente formativa;
- y, finalmente, afecta a los procedimientos de revisión de las calificaciones.

Las ventajas de la evaluación continua son evidentes:

- para los estudiantes tiene un alto valor motivador, puesto que les implica en su propio proceso de aprendizaje y les permite actuar en el mismo, introduciendo los cambios que sean necesarios;
- para el profesorado, porque le facilita información del progreso del alumnado, permitiéndole introducir los reajustes que considere necesarios.

Sin embargo, no todo han sido ventajas. De hecho, la evaluación continua trae consigo una serie de exigencias que pueden dificultar el acceso del estudiante a la evaluación. Esto ha repercutido en la generación de un buen número de consultas y de quejas en nuestras Oficinas.

En el pasado *Encuentro* se analizaron distintos problemas relacionados con la evaluación. Ahora hemos optado por no profundizar en la casuística, para centrarnos en cuestiones nucleares relacionadas con el diseño, el desarrollo y la revisión de la evaluación continua.

## 1.- PROBLEMAS RELATIVOS AL DISEÑO DE LA EVALUACIÓN

Puede constatarse que, tras huir de la rigidez que supone una evaluación netamente sancionadora, en aras de alcanzar la evaluación formativa propia del EEES, en la práctica se han ido introduciendo una serie de exigencias que, por su rigidez, desvirtúan el sentido que debería tener la evaluación continua. En efecto, cuando el derecho del/la estudiante a la evaluación continua, contemplado en el Estatuto del Estudiante Universitario, se torna obligación, esto es, cuando no se contemplan vías alternativas, se corre el peligro de limitar el acceso de éste a la evaluación de su aprendizaje.

En esta línea, la introducción de requisitos ineludibles de evaluación continua limita, y en algunos casos imposibilita, el acceso de los/as estudiantes a la evaluación final. Por ello, exigir requisitos previos, tales como la asistencia a clase o el elevado valor ponderado de determinadas actividades restan al/la estudiante el disfrute de sus derechos a ser evaluado y a la conciliación de su estudio con la vida familiar y laboral.

El ejercicio de ambos derechos requiere que el sistema de evaluación otorgue al/la estudiante la capacidad de elección, es decir, de optar por el sistema de evaluación continua o, alternativamente, si éste no fuera posible o deseado, acudir directamente a una prueba de evaluación final.

Ante el eventual exceso de exigencias de la evaluación continua, se debe recomendar al profesorado una reflexión previa y pormenorizada sobre la viabilidad y oportunidad del conjunto de sus actividades de evaluación. Asimismo, sería de desear que determinados condicionamientos, tales como la asistencia a clase, no dificultaran la valoración final del proceso de aprendizaje del alumnado. Así, la asistencia a clase debe ser entendida como un medio que refuerce el aprendizaje del/la estudiante y nunca como una condición *sine qua non* para el acceso a la evaluación de su rendimiento.

En todo caso, las exigencias inherentes a un proceso de evaluación continua solo se legitiman en un marco de cumplimiento por parte de las Universidades de los derechos que el Estatuto del Estudiante Universitario reconoce, entre los que figuran su capacidad de elección y de conciliación, así como, en la medida de lo posible, la opción a un grupo determinado. La experiencia acumulada en estos años pone de relieve que la figura del/la estudiante a tiempo parcial no supone una alternativa válida para el 100% de los estudiantes universitarios.

## 2.- PROBLEMAS RELATIVOS AL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

Consideramos que el/la estudiante que renuncie a su derecho a la evaluación continua debe tener la posibilidad de no solo de aprobar la asignatura, sino de obtener la máxima calificación en un examen final, exceptuando aquellas asignaturas cuyas competencias y destrezas, por su complejidad, no puedan ser objeto de evaluación en un solo acto de evaluación.

Somos de la opinión de que la prueba final no podrá ser en ningún caso la misma para el/la estudiante que opte por la evaluación continua, que la que deba realizar aquel otro que se incline por la valoración final.

Se recomienda que se apliquen soluciones alternativas que no excluyan de la evaluación, ni continua ni final, a los/as estudiantes que por cualquier causa, se vean obligados a recurrir a la convocatoria extraordinaria. En este sentido, sería conveniente que se arbitraran medidas para que las calificaciones obtenidas en la convocatoria ordinaria sean respetadas en la extraordinaria. Igualmente, se recomienda que se estudien y apliquen medidas para que el alumnado pueda acogerse a los beneficios de la evaluación continua en la convocatoria extraordinaria.

## 3.- PROBLEMAS RELATIVOS A LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Se ha detectado que la normativa universitaria que regula el proceso de revisión de las calificaciones se restringe a las reclamaciones de los exámenes. Por este motivo, se pone de manifiesto la necesidad de que esta regulación se adecúe al marco del EEES y que, por tanto, contemple la revisión de las tareas de evaluación continua. No obstante, se recomienda que tal revisión no afecte a las tareas individualmente consideradas, si no que sea objeto de un análisis del conjunto del trabajo realizado por el estudiante.